

EDICTO

Por el plenario municipal, en sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha acordado:

PRIMERO.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA, por un período mínimo de cuarenta y cinco días hábiles, que se anunciará en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, así como en la página web municipal, el presente expediente de modificación puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Xaló por el que se consiste en la adición de un nuevo apartado, al texto vigente de la Norma 33ªBIS.- USO DOCENTE CULTURAL-ADMINISTRATIVO-SANITARIO de las Normas Urbanísticas de las NNSS, cuyo texto expresaría lo siguiente:

- 33 bis.4 Normas de edificación parcela Uso Docente ubicado en la UE-B4 y UE-B5
- Tipología: Forma de los edificios y cubiertas, sin limitación.
 - Ocupación máxima: 100% de la superficie neta.
 - Número de plantas máximas: 3 plantas.
 - Edificabilidad máxima 2,00 m2t/m2s
 - Altura máxima: 12,50 metros.
 - Retranqueos: no se establecen, quedando a libre elección.
 - Sótano: se permiten y no computaran a efectos de edificabilidad.
 - Semisótano: Se permiten, no debiendo emerger más de 1,20 metros del terreno natural. No computaran a efectos de edificabilidad.
 - Número de plazas de aparcamiento: El que se determine en el programa de necesidades.
 - Se exime del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro y de las que resulten de aplicación en la Zona a la que pertenezca.>>

SEGUNDO.- SOLICITAR los informes regulados en el artículo 57.1.b) LOTUP.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Xaló tan ampliamente como proceda en derecho y fuere legalmente necesario para que ejecute el presente acuerdo, así como para que de adecuada contestación a los requerimientos que, de las diferentes Administraciones, pudiesen producirse.

Xaló, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

Firmado. El Alcalde. Joan Miquel Garcés Font.

